

ACTA 4 DE 2020

8 de mayo de 2020

"Por medio del cual se adjudica la Invitación pública N° 4 DE 2020 para la:

La institución requiere la compra de la compra de insumos de aseo para la correcta higienización de áreas comunes (patios, escalas, terraza, coliseo, cocinetas y baterías sanitarias, adecuadas para atender a estudiantes, toda vez que se pretende garantizar que estos lugares los cuales pueden ser visitados constantemente al ingreso escolar se encuentren y continúen en un correcto estado de desinfección, llegando esto a beneficiar a aproximadamente la totalidad de la población estudiantil. , toda vez que la I.E. Beneficia aproximadamente 1100 estudiantes en las dos jornadas que atiende. Partiendo de la base que se debe ofrecer una educación con calidad y con materiales propicios para su desarrollo, la educación es en nuestro país un derecho fundamental y un instrumento para lograr otros derechos inherentes a la calidad del ser humano tales como igualdad, el conocimiento, la dignidad entre otros establecidos en nuestra constitución política.

El rector de la Institución Educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11 Nral 1º y artículo 30 Nral 1º de la ley 80 de 1993, establece que será competencia del jefe o representante legal de la entidad, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia del contratista.

Que para tal efecto se publicó en la cartelera de la Institución la invitación pública N° 4 DE 2020 cuyo objeto es:

La institución requiere la compra de la compra de insumos de aseo para la correcta higienización de áreas comunes (patios, escalas, terraza, coliseo, cocinetas y baterías sanitarias, adecuadas para atender a estudiantes, toda vez que se pretende garantizar que estos lugares los cuales pueden ser visitados constantemente al ingreso escolar se encuentren y continúen en un correcto estado de desinfección, llegando esto a beneficiar a aproximadamente la totalidad de la población estudiantil. , toda vez que la I.E. Beneficia aproximadamente 1100 estudiantes en las dos jornadas que atiende. Partiendo de la base que se debe ofrecer una educación con calidad y con materiales propicios para su desarrollo, la educación es en nuestro país un derecho fundamental y un instrumento para lograr otros derechos inherentes a la calidad del ser humano tales como igualdad, el conocimiento, la dignidad entre otros establecidos en nuestra constitución política.

Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

1. JFA SUMINISTROS Y SISTEMAS
2. OPRA SOLUCIONES INTEGRALES

Que conforme a lo previsto en la ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil que cumple con los requisitos establecidos en la invitación de parte de:

JFA SUMINISTROS Y SISTEMAS

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR LA INVITACION PÚBLICA N° 4 DE 2020 A: JFA SUMINISTROS Y SISTEMAS

con NIT. 901272949-9 cuyo objetivo es:

La institución requiere la compra de la compra de insumos de aseo para la correcta higienización de áreas comunes (patios, escalas, terraza, coliseo, cocinetas y baterías sanitarias, adecuadas para atender a estudiantes, toda vez que se pretende garantizar que estos lugares los cuales pueden ser visitados constantemente al ingreso escolar se encuentren y continúen en un correcto estado de desinfección, llegando esto a beneficiar a aproximadamente la totalidad de la población estudiantil. , toda vez que la I.E. Beneficia aproximadamente 1100 estudiantes en las dos jornadas que atiende. Partiendo de la base que se debe ofrecer una educación con calidad y con materiales propicios para su desarrollo, la educación es en nuestro país un derecho fundamental y un instrumento para lograr otros derechos inherentes a la calidad del ser humano tales como igualdad, el conocimiento, la dignidad entre otros establecidos en nuestra constitución política.

Por valor de \$1,200,469

UN MILLON DOSCIENTOS MIL CUATROSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS

ARTICULO SEGUNDO: Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la:

disponibilidad No 7 con fecha 4 de mayo de 2020

Compromiso 5 con fecha 11 de mayo de 2020

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Elves Arias Barragán

ELVER ARIAS BARRAGÁN
C.C. 10'180.187 de La Dorada, Caldas.
Rector